

Ley N° II-0680-2009

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
De San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTÍCULO 1º.- Declárase en el territorio Provincial el Año 2010 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”, en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810, en la que triunfasen las ideas libertarias, dando comienzo a la emancipación y al Estado Argentino.-
- ARTÍCULO 2º.- Desde el 1º de Enero del Año 2010 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, todos los documentos oficiales de las Autoridades Provinciales y toda clase de publicación oficial que se edite en el territorio de la Provincia, serán precedidas por la denominación “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”, al indicar el Año 2010.-
- ARTÍCULO 3º.- Invítese a las Autoridades Municipales, Legislativas y Judiciales, de ONGs, Universitarias, de Institutos Educativos, de Colegios Profesionales, de Cámaras Empresariales, de Sindicatos y a la Comunidad en general, todos de la Provincia de San Luis, a adherir a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4º.- Regístrese comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a once días de noviembre de dos mil nueve.-

PATRICIA NORMA GATICA Vice-Presidenta 1º Cámara de Diputados San Luis	Dr. JORGE LUIS PELLEGRINI Presidente Cámara de Senadores San Luis
Dr. SAID ALUME SBODIO Pro-Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis	Fam. PABLO ALFREDO BRONZI Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis